

VISTO:

El expediente S01: 5233/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires con domicilio legal en calle Maure 1850 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales se tramita la firma del Convenio de Cooperación Mutua con la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires.-

Que entre los objetos de este convenio de cooperación está el desarrollo de Investigación, capacitación, experimentación y extensión así como la realización de estudios pasantías y actividad que tiendan a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo factible a través de la complementación entre las partes asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos de infraestructura y equipamiento, promover la utilidad social del conocimiento reconocer y jerarquizar académicamente a las practicas extensionistas y de investigación como parte imprescindibles de la formación y actividad universitaria.

Que a fs. 07 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 10 a 12 obra copia simple del Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires y UADER, suscripto a los 29 días del mes de junio de 2018.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de marzo de 2019, recomienda ratificar el convenio marco con APdeBA.-

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019 en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de

la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualeguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 29 días del mes de junio de 2018, que obra en el expediente S01:5233/2018 UADER_RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


C. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos